LEY DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD

DECRETO NÚMERO 73-2008
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Materia del impuesto

El Impuesto de Solidaridad está cargo de personas individuales y jurídicas y otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos.

Art. 1 LIS

¿Quienes son sujetos pasivos del impuesto?

- Personas individuales y jurídicas
- Fideicomisos
- Contratos en participación
- Sociedades irregulares
- Sociedades de hecho
- Sucursales, agencias o Establecimientos Permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país
- Copropiedades
- Comunidades de bienes
- Patrimonios hereditarios indivisos

Art. 5 LIS

Definiciones

Activo Neto

El resultado de restar al activo total las depreciaciones y amortizaciones acumuladas, la reserva para cuentas incobrables (3%) del giro habitual S/ISR, y el total de los créditos fiscales pendientes de reintegro, según el balance general de apertura vigente en el trimestre.

Art. 2 literal a) LIS

Continuación

Créditos fiscales pendientes de reintegro

Los montos que conforme a la ley específica de cada impuesto, el fisco tenga la obligación de devolver al sujeto pasivo, declarados líquidos exigibles por resolución y que consten en el balance general de apertura del período de liquidación definitiva anual del ISR que se encuentra en curso durante el trimestre por el que se determina y paga el impuesto.

Los Cazahuates, S. A
Balance de Situación General
Al 31 de diciembre del 2008
Cifras expresadas en Quetzales

Activo				
Activo No Corriente				
Propiedad, Planta y Equipo				
Equipo de computación	Q150,000.00			
(-) Deprec Acda.	Q 99,000.00	Q 51,000.00		
Mobiliario y equipo	Q225,000.00			
(-) Deprec Acda.	Q 90,000.00	Q 135,000.00		
Vehículos	Q303,750.00			
(-) Deprec Acda.	Q121,500.00	Q 182,250.00	Q 368,250.00	
Otros Activos				
Gastos de Organización		Q 52,500.00		
(-) Amort Acda.		Q 21,000.00	Q 31,500.00	
Total Activo No Corriente				Q 399,750.00
Activo Corriente				
Inventario			Q 262,500.00	
Cuentas por Cobrar		Q 225,500.00		
Otros Doctos. Cobrar		Q 318,750.00		
(-) Estimac. Cts. Incobrables		Q 16,327.50	Q 527,922.50	
Caja y Bancos			Q 262,500.00	
Inversiones a corto plazo			Q 375,000.00	Q1,427,922.50
Total Activo				**Q1,827,672.50**

Determinación del Activo Neto

Activo Total	Q 2,175,500.00
(-) Dep. y Amort. Acum.	Q 331,500.00
(-) Reserva Ctas. Incob.	Q 16,327.50
(-) Créditos P. de Reint.	Q _____
(=) Activo Neto	**Q 1,827,672.50**

Continuación

Ingresos Brutos:

Conjunto total de rentas brutas percibidas o devengadas de toda naturaleza, habituales o no, incluyendo los ingresos obtenidos por las ventas de activos fijos, declarados o que debieron declararse por el sujeto pasivo, durante el período de liquidación definitiva anual del ISR inmediato anterior; (cuando aplique) se excluyen los ingresos resarcimiento de pérdidas patrimoniales o personales provenientes de contratos de seguro, reaseguro y reafianzamiento, asimismo se restara las primas cedidas de seguro y de reafianzamiento del período indicado

Los Cazahuates, S. A
Estado de Resultados
Del 01 enero al 31 de diciembre del 2008
Cifras expresadas en Quetzales

Servicios			Q 75,000.00
Ventas			Q 1,800,000.00
Costo de Ventas			Q 1,000,000.00
Inventario Inicial		Q 500,000.00	
Compras		Q 1,200,000.00	
Inventario Final		Q 700,000.00	
Margen bruto			Q 875,000.00
Gastos de Operación			
Gastos de Venta			
Alquileres	Q 63,525.00		
Promociones	Q 18,750.00		
Sueldos y Salarios	Q 71,250.00	Q 153,525.00	
Gastos de Admón.			
Amortizaciones	Q 10,500.00		
Alquileres	Q 56,250.00		
Depreciaciones	Q 155,250.00		
Sueldos y Salarios	Q 75,000.00		
Cuentas Incobrables	Q 10,000.00		
Honorarios Legales	Q 39,295.94	Q 346,295.94	Q 499,820.94
Ganancia en operación			Q 375,179.06
Otros Productos y Gastos			Q 26,250.00
Venta de activo fijo		Q 30,000.00	
Gastos Financieros		Q 3,750.00	
Utilidad antes de impuestos			Q 401,429.06
ISR 31%			Q 124,443.01
Utilidad después de ISR			Q 276,986.05
Reserva Legal 5%			Q 13,849.30
Utilidad del Ejercicio			**Q 263,136.75**

Determinación de Ingresos Brutos

Ingresos x servicios	Q	75,000.00
Ingresos x ventas	Q	1,800,000.00
Venta de activo fijo	Q	30,000.00
Ingresos Brutos	**Q**	**1,905.000.00**

Determinación del Margen Bruto

Margen Bruto:

- **MB =** Sumatoria de: **IS + (V – CV)**
- **MB =** Margen Bruto
- **IS =** Ingresos por servicios
- **V =** Total de ventas
- **CV =** Costo de ventas (determinación técnica)

No se incluyen los gastos de ventas y administrativos

Art. 2 literal d) LIS

Ejemplo de determinación del Margen Bruto

IS= Ingresos x servicios	Q	75,000.00
(V)= Ingresos x ventas	Q 1,800,000.00	
(CV)= Costo de venta	Q 1,000,000.00	800,000.00
(MB)= Margen Bruto	Q	875,000.00

(MB) Q 875,000.00 / (IS+V) Q 1,875,000.00=0.466 x100= **46.67%.**

¿Cuándo se genera el impuesto?

En la realización de actividades mercantiles o agropecuarias en territorio nacional por las personas, entes o patrimonios en el territorio nacional.

Art. 3 LIS

¿Quiénes están exentos del impuesto?

- El Estado, las municipalidades y sus empresas, excepto las personas jurídicas formadas por capitales mixtos.
- Las Universidades y Centros Educativos.
- Personas que inicien actividades empresariales, por los primeros cuatro trimestres de operación.
- Actividades Mercantiles y Agropecuarias realizadas por:
  - Decretos 29-89 y 65-89 del Congreso de la República
  - Otros que por ley específica gozan de exención del ISR.

Art. 4 literales a, b, c, d LIS

Continuación…

- Las asociaciones, fundaciones, cooperativas, los partidos políticos y las entidades religiosas y de servicio social o científico, que estén legalmente constituidas y autorizadas.

  Siempre que la totalidad de los ingresos que obtengan y su patrimonio se destinen a sus fines y no distribuyan beneficios, utilidades o bienes entre sus integrantes.

- Quienes paguen ISR con la tarifa fija sobre sus ingresos gravados, conforme el artículo 44 de la ley.

Continuación…

Los contribuyentes que a partir de la vigencia de esta ley, obtengan pérdidas de operación durante dos años consecutivos.

Beneficio: se libera del pago de los 4 períodos impositivos siguientes al año en que se determinaron las pérdidas.

Requisitos:

- **Informar a la SAT mediante declaración jurada.**
- **Estados Financieros debidamente auditados.**
- **La SAT podrá efectuar las auditorias que estime convenientes**

Dicho informe se presentara a mas tardar el 31 marzo del año respectivo.

¿Sobre que base debe pagarse el impuesto?

La cuarta parte del monto que resulte mayor entre:

- Activo neto, o
- Los ingresos brutos.

Si el activo netos es mayor de 4 veces a los ingresos brutos la base será sobre los ingresos.

Art. 7 LIS

¿ Como se determina el Impuesto Sobre Activos Netos?

Activo Total **menos**

- •Depreciaciones y amortizaciones acumuladas
- •Reserva para cuentas incobrables
- •Créditos pendientes de reintegro

= **Activo Neto** / **4** = **Base Imponible**

Tipo impositivo (1%) X Base Imponible

Impuesto determinado (-) IUSI efectivamente pagado (=) Imp. a pagar

Art. 9 LIS

Determinación del impuesto sobre el Activo Neto

Activo Total	Q	2,175,500.00
(-) Dep. y Amort. Acum.	Q	331,500.00
(-) Reserva Ctas. Incob.	Q	16,327.50
(-) Créditos P. de Reint.	Q	_____
(=) Activo Neto	**Q**	**1,827,672.50**
Q 1,827,672.50 ÷ 4	**Q**	**456,918.13**
Q 456,918.13 X 1%	**Q**	**4,569.18**
(–) IUSI	**Q**	**500.00**
Impuesto a pagar	**Q**	**4,069.18**

¿ Como se determina el Impuesto Sobre Ingresos Brutos?

Determinación con base en los Ingresos { **Ingresos Brutos** / **4** = Base Imponible

Tipo impositivo (1%) X Base Imponible

Si el período es menor a un trimestre, el impuesto se determina en proporción al número de días que del trimestre hayan transcurrido.

Art. 9 LIS

Determinación del impuesto sobre Ingresos Brutos

Ingresos x servicios	Q	75,000.00
Ingresos x ventas	Q	1,800,000.00
Venta de activo fijo	Q	30,000.00
Ingresos Brutos	**Q**	**1,905.000.00**
Q 1,905,000.00 ÷ 4	**Q**	**476,250.00**
Impuesto a pagar 1%	**Q**	**4,762.50**

Activo Neto mayor a Ingresos Brutos (cuatro veces)

Activo Neto Q 2,478,000.00

Ingresos Brutos Q 500,000.00

Base de pago = Ingresos Brutos

Periodo Impositivo

Es trimestral y se computa por trimestres calendario.

Pago del Impuesto

Debe pagarse dentro del mes calendario siguiente a la finalización de cada trimestre.

Art. 6 y 10 LIS

Formas de acreditación

Los contribuyentes pueden optar a lo siguiente:

- Impuesto de Solidaridad pagado dentro del plazo acreditarlo al ISR(*).
  (No necesita autorización para cambiarlo)

- ISR acreditarlo al Impuesto de Solidaridad
  (Esta opción puede cambiarse únicamente con autorización de SAT)

(*) El remanente del Impuesto de Solidaridad que no pueda acreditarse durante los 3 años calendario inmediatos siguientes, será considerado como gasto deducible del ISR en el período en que concluyan los 3 años citados.

Art. 11 literal a y b LIS

Ejemplo de Acreditamiento del IS al ISR

Año de pago del Impuesto de Solidaridad	Año de acreditamiento al ISR	Año en que el remanente del Impuesto de Solidaridad es deducible en el ISR
2009	2010 - 2011 - 2012	2012
2010	2011 - 2012 - 2013	2013
2011	2012 - 2013 - 2014	2014
2012	2013 - 2014 - 2015	2015

Ejemplo de Acreditamiento del ISR al Impuesto de Solidaridad

Año de pago del ISR	Año de acreditamiento al Impuesto de Solidaridad
2009	2009
2010	2010
2011	2011
2012	2012
	Se puede acreditar en los pagos trimestrales del Impuesto de Solidaridad

SINTESIS

Sujetos pasivos:

- Personas Individuales
- Personas Jurídicas
- Sociedades de hecho
- Sociedades Irregulares
- Fideicomisos ,
- Otros

+

Realizar Actividades Mercantiles o Agropecuarias:

- Industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
- La Intermediación en la circulación de bienes y la prestación de servicios.
- La banca, seguros y fianzas.
- Las auxiliares de los anteriores.

+

Margen Bruto superior al 4% de los Ingresos Brutos

=

PAGO DEL IMPUESTO

Impuesto de Solidaridad

Formulario de Pago del Impuesto de Solidaridad
(Decreto Número 73-2008 del Congreso de la República)

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN Guatemala
DÍA 3 0 MES 0 4 AÑO 2 0 0 9

1 SIN SERIE
SAT - No. 1601 0000000

FORMA
ZZZ-SAT-SCC-C-1

IDENTIFICACION

2 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)
1 1 1 – 1

3 PERÍODO DE IMPOSICIÓN

DEL	01	01	2009
AL	31	3	2009

4 Apellidos y Nombres / Razón o Denominación Social
Perez, Mario Fernando

DETERMINACIÓN DEL MARGEN BRUTO		
Total Ingresos brutos por Servicios Prestados, durante el período de liquidación anual ISR inmediato anterior	5	75,000.00
Total Ingresos por Ventas, durante el período de liquidación anual ISR inmediato anterior	6	1,800,000.00
Total Costo de Ventas	7	1,000,000.00
Diferencia (Ventas - Costo de Ventas) (Valor en casilla 6 menos valor en casilla 7) Sí el resultado es positivo	8	800,000.00
Diferencia (Ventas - Costo de Ventas) (Valor en casilla 6 menos valor en casilla 7) Sí el resultado es negativo	9	
MARGEN BRUTO % (Valor en casilla 5 más valor en casilla 8 si es positivo de lo contrario restar casilla 9, dividido entre sumatoria de valor en casilla 5 más valor en casilla 6, este resultado multiplicado por 100)	10	46.67

BASE IMPONIBLE: ACTIVO NETO		
CONCEPTO		MONTO
Activo Total	11	2,175,500.00
(-) Depreciaciones acumuladas	12	310,500.00
(-) Amortizaciones acumuladas	13	21,000.00
(-) Reserva para cuentas incobrables	14	16,327.50
(-) Créditos fiscales pendientes de reintegro (Saldos Liquidos y Exigibles) Según Resolución No. 15	16	
Activo Neto (Valor en casilla 11 menos valor en casillas 12, 13, 14 y 16) Si el resultado es positivo de lo contrario anote cero "0".	17	1,827,672.50
Base imponible del trimestre (Valor en casilla 17 dividido entre 4)	18	456,918.13
Impuesto Total (Valor en casilla 18 por Tipo Impositivo, Art. 8 Decreto 73-2008)	19	4,569.18
(-) Impuesto Único sobre Inmuebles efectivamente pagado durante el mismo trimestre	20	500.00
Impuesto sobre la base de Activo Neto (Valor en casilla 19 menos valor en casilla 20)	21	4,069.18

BASE IMPONIBLE: INGRESOS BRUTOS		
CONCEPTO		MONTO
Ingresos brutos durante el período de liquidación definitiva anual del ISR inmediato anterior	22	1,905,000.00
(-) Ingresos por resarcimiento provenientes de contrato de seguro	23	
(-) Ingresos por resarcimiento provenientes de reaseguro	24	
(-) Ingresos por resarcimiento provenientes de reafianzamiento	25	
(-) Primas cedidas de seguro y de reafianzamiento	26	
Ingresos brutos menos exclusiones (Valor en casilla 22 menos valor en casillas de la 23 a la 26)	27	1,905,000.00
Base imponible del trimestre (Valor en casilla 27 dividido entre 4)	28	476,250.00
Impuesto sobre la base de Ingresos Brutos (Valor en casilla 28 por Tipo Impositivo, Art. 8 Decreto 73-2008)	29	4,762.50
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR		
Impuesto Determinado: Si el valor del Activo Neto (casilla 17) es más de cuatro veces el valor de los Ingresos Brutos (casilla 27) consigne el valor de la casilla 29. Si el valor de la casilla 18 es mayor que el valor de la casilla 28 deberá anotar el valor de la casilla 21, de lo contrario anote el valor de la casilla 29.	30	
(-) Opción de Acreditación de ISR al Impuesto de Solidaridad, Literal b) Art. 11 de la ley, aplicado a este período. SALDO NO ACREDITADO — 31 — Anotar el valor a acreditar en este período (No exceder de los valores anotados en casillas 30 y	32	
Impuesto (Si valor en casilla 30 menos valor de casillas 32 es "Positivo" de lo contrario anote "0.00")	33	4,762.50
RECTIFICACIONES Y VALORES A PAGAR		
Número de formulario que se rectifica	34	
(-) Impuesto pagado con formulario que se rectifica	35	
(=) Impuesto a pagar (Casilla 33 menos casilla 35)	36	
(+) Multa	37	
(+) Mora	38	
(+) Intereses	39	
Total a Pagar (Suma de las casillas 36 a la 39)	40	

FIRMA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

BANCO

VALIDO UNICAMENTE POR EL IMPORTE IMPRESO POR LA MAQUINA REGISTRADORA

ORIGINAL: BANCO RECAUDADOR DE CUENTAS — Banco

DUPLICADO: CONTRIBUYENTE — Fiscalía

Infracciones y Sanciones:

Código Tributario y Código Penal.

Órgano de Administración

La SAT.

Vigencia

A partir del 1 de enero 2009.

Gracias por su atención